



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 ENE 2016

### VISTO:

El Informe N° 043-2016-OAJ-GM-A/MPJB del 22 de Enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 54-2016-OPP-GM/MPJB del 21 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 012-2016-OPI-GM/MPJB del 21 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 02-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB del 21 de Enero de 2016, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 031-2016-OSP-GM-A/MPJB del 20 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 008-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 20 de Enero de 2016, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 053-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 20 de Enero de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI) quien alcanza el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 03 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2015-A/MPJB del 28 de Abril de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/. 1, 560,031.64 nuevos soles, por Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2015-GM/MPJB del 29 de Octubre de 2015, se aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 47 días calendarios del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de obra para el 21 de Diciembre de 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del proyecto en 197 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2015-GM/MPJB del 17 de Noviembre de 2015, se aprueba el expediente técnico de Adicional N° 01 (Mayores metrados y partidas nuevas) por un monto de S/. 103.000.96 nuevos soles del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2015-GM/MPJB del 29 de Octubre de 2015, se aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por 33 días calendarios del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de obra para el 23 de Enero de 2016;



Que, mediante Informe N° 053-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), Ing. Victor Federico Mireles Mamani, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", la justificación técnica radica en la **CAUSAL: 1)** Por Paralización de Obra (por disposición de la alta dirección del 01 al 17 de Enero 2016), requiriéndose un plazo de 17 días calendarios; por lo que origina un nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCION del citado proyecto**, con el cual se concluye que es necesario solicitar Ampliación de Plazo N° 03 por 17 días calendarios, por lo que con el citado informe se remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su evaluación y aprobación respectiva;



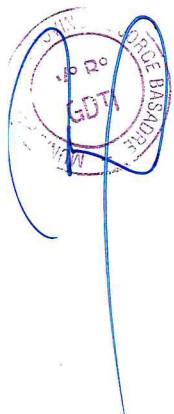
Que, se encuentran anexadas las copias de los asientos del cuaderno de obra donde se ha registrado las justificaciones técnicas que ameritan la ampliación de plazo solicitada respecto la ejecución del proyecto;



Que, mediante Informe N° 008-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, el Inspector de Obra Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, señala que la paralización de obra del citado proyecto sustentada en la culminación de la relación laboral del residente de obra (Ing. Nelson Franco Ramírez Pilco), en tal sentido con la finalidad de culminar la obra conforme lo establecido en el expediente técnico y sus modificatorias, es que se reinicia el 18 de enero de 2016, generándose por tal motivo la respectiva ampliación de plazo por 17 día calendarios, que corresponde al plazo de obra paralizado, consecuentemente otorga la conformidad al trámite de aprobación de ampliación N° 03 correspondiendo una modificación no sustancial del PIP en su fase de inversión;



Que, mediante Informe N° 031-2016-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que luego de haber revisado su contenido del citado Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por parte del Inspector de Proyectos a través del Informe N° 008-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, encontrándose conforme el pedido de 17 DC (Diecisiete días calendarios) de ampliación de plazo de acuerdo al siguiente detalle:



**Código SNIP N° 183447**

**Resolución de aprobación del Exp. Técnico: R.G.M. N° 087-2015-A/MPJB**

**Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa**

**Plazo de ejecución de obra: 150 días calendarios**

**Fecha de Inicio de Obra: 08 de Junio 2015**

**Fecha de Término Programada: 04 de Noviembre 2015**

**Ampliación de Plazo N° 01 (aprobada): 47 días calendarios (RGM N° 248-2015-GM/MPJB)**

**Ampliación de Plazo N° 02 (aprobada): 33 días calendarios (RGM N° 311-2015-GM/MPJB)**

**Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitada): 17 días calendarios**

**Nuevo Plazo de ejecución: 247 días calendarios**

**Nueva Fecha de Término de Obra: 09 Febrero 2016**

Esta Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) emite **OPINION FAVORABLE** para su **APROBACION**, debido a que la solicitud está debidamente sustentada por su Residente de Obra e Inspector, solicitando se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 17 D.C. (Diecisiete días calendarios) previo registro en el banco de proyectos;



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB, el evaluador de proyectos de OPI, Ing. Omar S. Machaca Cutipa, refiere que esta modificación de plazo no tiene incremento presupuestal, que pueda afectar los indicadores de rentabilidad social del proyecto, por lo que la ampliación de plazo de 17 días calendarios está comprendida en modificaciones no sustanciales;



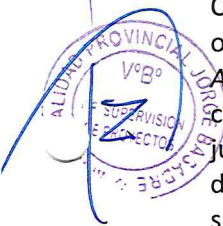
Que, mediante Informe N° 012-2016-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, señala que respecto la modificación del PIP *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”* por Ampliación de Plazo N° 03, conforme la Directiva SNIP Vigente del Anexo SNIP 18, el cual indica *“Si la Unidad Ejecutora informa de las modificaciones luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado”*, esta corresponden a un registro de modificaciones SIN EVALUACION, en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27°, por encontrarse fuera del plazo establecido, por lo que en virtud de lo señalado debe continuarse con el trámite correspondiente y a su vez comunicar el Órgano de Control Institucional (OCI) conforme la directiva del SNIP vigente;



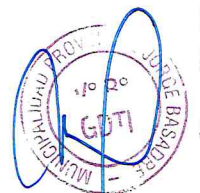
Que, mediante Informe N° 54-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomienda continuar con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N° 03 y a su vez señala que se comunique al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, por tratarse de un registro de modificaciones *sin evaluación*, según la Directiva N° 001-2011-EF/68.01;



Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 043-2016-OAJ-GM-A/MPJB, que señala es procedente Aprobar Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 por 17 días calendarios del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*;



Que, teniendo en cuenta la modificación al expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 03 de la obra *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, justificada en la necesidad de culminar los trabajos contemplados en el citado expediente técnico, por tanto esta causa de justificación afecta la ruta crítica del proyecto, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde atender el pedido de ampliación de plazo solicitado;



Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 3.6 del punto 3° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 17 días calendarios del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, estableciéndose como nueva fecha de culminación de obra para el 09 de Febrero de 2016, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del citado proyecto en 247 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable e Inspector del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Ing. Juan Carlos Linajes Perea*  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Alcaldía  
GDTI  
OPP  
OSP  
OAJ  
OCI

